66-9308

Pereira

Doctor
Andrés Gómez Calderón
Subdirector
Centro de Comercio y Servicios
SENA-Regional Risaralda
Pereira

Asunto: Prórroga Contrato No. CO1.PCCNTR.5206687

Cordial Saludo

Mediante radicado No. 7-2023-212219 NIS: 2023-01-290341 con fecha 4 de septiembre de 2023, el contratista solicitó la prórroga del contrato de la referencia, aduciendo lo siguiente: "Respetuosamente, nos vemos en la obligación mediante el siguiente oficio solicitar una prórroga de 20 días al contrato del asunto por los siguientes motivos: 1. Hemos tenido problemas con la compra del ítem 4 del lote 6, 2. Hemos intentado buscar un distribuidor en Colombia que maneje el producto, pero hoy en día nadie lo maneja por su alto costo, y, 3. En pro de entregar este producto y al ver las dificultades presentadas, solicitamos éste tiempo para buscar una solución y entregar un producto similar o estamos atentos a que la entidad nos informe dónde podemos conseguir el producto o por cuál lo podemos cambiar dada la necesidad que tienen".

Conforme a lo anteriormente expuesto, me permito recomendar la prórroga del contrato de la referencia, considerando 10 días de prórroga adicionales para la ejecución del contrato, estimando como fecha límite de prórroga el 11 de octubre de 2023.

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	$15.264.300
Vr. Adiciones (2)	$0
Valor Total (1) + (2)	$15.264.300
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	$0
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	$0

Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	$0
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$15.264.300

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
01/09/2023	SEPTIEMBRE	$0	0%
Vr. Pagado por la contratista a la fecha (3)		$0	0%

El siguiente es el estado del Contrato No. CO1.PCCNTR.5206687:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	0%
Financiera	0%

Con fundamento en las anteriores consideraciones se requiere la prórroga del contrato No.CO1.PCCNTR.5206687 del 12 de julio de 2023, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias y las demás normas que regulan la materia.

Las demás condiciones del contrato objeto de la presente modificación conservan plena vigencia y permanecen indemnes.

Cordialmente,

JORGE ALEXANDER GOMEZ GOMEZ
Dinamizador Tecnoacademia
Supervisor de Contrato

Proyectó: Wendy Paola Posada Morales
Cargo: Apoyo Supervisión de Contratos.

Revisó: Esneider De Jesus Cabana Perez
Cargo: Abogado Gestión Contractual